

237

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 08 JUL 2015

Auto de Trámite No. 0296.

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	WILMER EMIR ROSERO JARAMILLO
CORREO ELECTRÓNICO:	miguelandreshurtado@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA
EXPEDIENTE:	50001 - 23 - 33 - 000 - 2014 - 00336 - 00

Observa el Despacho que en el auto admisorio del presente proceso, que data del 16 de enero de 2015, se omitió hacer referencia al pago de los gastos del proceso. Por ello, se hace necesaria su adición en ese sentido.

En consecuencia el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar al auto del 16 de enero de 2015, mediante el cual se admitió la demanda, un numeral que se denominará "SEXTO", cuyo texto es el siguiente:

SEXTO: Que el demandante deposite la suma de \$100.000 en la cuenta de ahorros No. 44501-2002701-1 Convenio No. 11273 Ref. 1 (Cédula de Ciudadanía de la Demandante), Ref.2 (No. de Proceso), Ref., 3 (Nombre del Demandado), del Banco Agrario de Colombia denominada Gastos del Proceso a nombre del Tribunal Administrativo del Meta, dentro de los

quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia. En consecuencia, se ORDENA que el proceso permanezca en Secretaría hasta que la obligación procesal se cumpla y se acredite su pago en los términos del art. 178 del CPACA.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
MAGISTRADO

RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARÍA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación
VIL... ESTADO No. 000092
09 JUL 2015

SECRETARIO (A)